



AYUNTAMIENTO DE  
**TEMASCALCINGO**  
Servir con valores  
2025-2027

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Reglamento Interno*

**Coordinación de Desarrollo Comercial**

## PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Interno de la coordinación de Desarrollo Comercial es una herramienta que ayuda al mejoramiento, control y desarrollo de la Dirección de la Administración Pública Municipal , por lo que es de suma importancia proponer la elaboración y actualización de los reglamentos internos de cada área en los cuales se escribirán con claridad y congruencia, las reglas fundamentales de las diversas dependencias que conforman la Administración Pública Municipal Temascalcingo, es por tal motivo que la propuesta de la elaboración del presente reglamento.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Las disposiciones del presente reglamento son de orden público del Municipio de Temascalcingo, Estado de México, tanto para las autoridades, así como para los organismos o instituciones de carácter público, social y/o privado y para todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten, transiten por el municipio; tiene por objeto regular las acciones que en materia del comercio que se lleven a cabo en el Municipio.

**Artículo 2.** Para el efecto del presente reglamento se extiende por instituciones gubernamentales como son:

- I. Mantenimiento del orden.
- II. Conservación y provisión de servicios sociales.
- III. Provisión de empleo y promoción de actividades económicas.
- IV. Promueve el desarrollo comercial económico de la competitividad de Temascalcingo.
- V. Ofrecer apoyo voluntario, realizar eventos y organizar otras actividades para mejorar el comercio local de Temascalcingo.
- VI. Generar empleos que provean al bienestar de los habitantes de los Temascalcinguenses.
- VII. Participar en eventos relacionados con el comercio para promocionar sus productos en ferias o mercados para mejorar sus ventas.

**Artículo 3.** Para apoyar al comercio en Temascalcingo fomentar la compra en locales del municipio.

**Artículo 4.** Promover el comercio local por medio de las redes sociales y volantes para dar una mejor difusión al comercio de Temascalcingo.

**Artículo 5.** Trabajar en estrecha colaboración con las autoridades locales para obtener el apoyo en la promoción del comercio para una mejor economía de Temascalcingo.

## CAPÍTULO II DE LA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO COMERCIAL

**Artículo 6.** La Coordinación de Desarrollo Comercial para mejorar las ventas del comercio es haciendo diferentes actividades como promocionar los productos de venta y tengan un mejor desarrollo económico.

**Artículo 7.** Para mejorar las ventas se puede enfocar en la experiencia de los clientes dándoles una mejor atención construir una relación sólida con los clientes para tener éxito y tenga una mejor economía.

## CAPÍTULO III LAS ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL

**Artículo 8.** La coordinación de desarrollo comercial contara con una organización administrativa que le será autorizada por ayuntamiento de Temascalcingo atendiendo a las actividades que desarrolla la dependencia así mismo tendrá las funciones que le atribuyan el presente reglamento.

**Artículo 9.** La coordinación estará a cargo de quien será designado a propuesta de la presidenta Municipal y aprobado por el Cabildo para el desahogo de los asuntos a su cargo y se auxiliará de las unidades administrativas que considere pertinente.

**Artículo 10.** Dentro de las actividades que competen a la coordinación de desarrollo comercial gastronomía, artesanal y otros productos directamente son:

- I. Fomentar y coordinar la realización de investigación para el desarrollo de las actividades comerciales.
- II. Otorgar asistencia técnica mediante cursos talleres para mejorar la calidad del producto y tener una mejor venta.
- III. Mantener actualizado el padrón de los comerciantes de diferentes productos para tener una mejor organización.
- IV. Promover y coordinar concursos, eventos, exposiciones y otras actividades para estimular la creatividad de los comerciantes y artesanos.
- V. Proponer y ejecutar estrategias orientadas para rescatar y preservar las Técnicas de las actividades comerciales de Temascalcingo.
- VI. Conocer los planes elaborados por la coordinación Desarrollo Comercial, con propósito de incrementar y fomentar el comercio en Temascalcingo.
- VII. Promocionar el comercio para tener una mejor economía en Temascalcingo.
- VIII. Recibir los servicios sin ser discriminado en los términos de este reglamento.
- IX. La coordinación de desarrollo comercial conducirá sus actividades en forma coordinada y programada, con base a lo señalado en el plan Municipal de desarrollo en turno, el Programa Operativo Anual en sus respectivos manuales de Organización y procedimientos, así como en las Convocatorias y reglas de Operación de los programas Federales, Estatales y municipales.

#### **CAPITULO IV LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES**

**Artículo 11.** Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables.

**Artículo 12.** Desempeñar el servicio bajo las indicaciones del patrón o de su representante o cuya autoridad que estará subordinados en todo lo concerniente al trabajo.

**Artículo 13.** Asistencia, puntualidad, amabilidad y no faltar al trabajo o eludir las normas del horario que puede ser incumplimiento de jornada laboral.

**Artículo 14.** Respetar las horas de trabajo.

**Artículo 15.** Realizar una comunicación afectiva con los que laboran en su centro de trabajo.

**Artículo 16.** Tener una conducta educada, leal, humilde y respetuosa.

### CAPITULO V DE LAS SANCIONES

**Artículo 17.** Las observancias del presente reglamento interno responsabilidad administrativa y disciplinaria.

**Artículo 18.** Para los efectos del artículo anterior se entiende por responsabilidades administrativas el acto u omisión que entorpezca la nueva marcha y funcionamiento de la coordinación y personal administrativa ya sea por dolo o mala fe.

**Artículo 19.** Son causas de responsabilidad Administrativa

- I. Dejar de investigar sin causa justificada en sus funciones o actividades que se le hayan encomendado.
- II. No acatar las funciones de trabajo giradas por sus superiores.
- III. Incurrir en cualquier acto u omisión que lesionen o perjudique a las personas con las que tenga trato, con motivo de sus funciones.
- IV. Las demás que establezca la ley de responsabilidad de los servidores públicos del estado y sus municipios.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente reglamento entrara en vigor el día siguiente de su publicación en la gaceta municipal de Temascalcingo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas, municipales, contrarias al presente reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presidenta Municipal tendrá facultad para que además del presente reglamento, dicte medidas, acuerdo o disposiciones de interés público relacionadas con las actividades comerciales, turísticas y otros.

**ARTÍCULO CUARTO.** Cualquier situación no prevista en el presente reglamento quedara sujeta a la evaluación de las autoridades competentes.

*Handwritten signature in blue ink.*



**DIRECTORIO**

**C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**C. EVA PACHECO GONZÁLEZ**  
PRIMERA REGIDORA

**C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD**  
SEGUNDO REGIDOR

**C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO**  
TERCERA REGIDORA

**C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
CUARTO REGIDOR

**C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA**  
QUINTO REGIDOR

**C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO**  
SEXTO REGIDOR

**C. YURIDIA ROMERO COLÍN**  
SÉPTIMA REGIDORA

**C. RAMIRO GALINDO REYES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*ms*

*o*

*B*

*Galindo*

**VALIDACIÓN**

**AUTORIZÓ**

**C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ.**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Presidencia Municipal

**VALIDÓ**

**C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ**  
**SEGUNDO**  
TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTA  
DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE  
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA  
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL



**ELABORÓ**

**C. AGUSTINA GONZÁLEZ CHAPARRO**  
COORDINADORA DE DESARROLLO  
COMERCIAL



Coordinación de Desarrollo Comercial

**VALIDÓ**

**C. RAMIRO GALINDO REYES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**VALIDÓ**

**C. ANGELA VALDÉS MONTOYA**  
COORDINADORA GENERAL DE  
MEJORA REGULATORIA



Coordinación General de Mejora Regulatoria

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

El presente Reglamento Interno de la Coordinación de Desarrollo Comercial fue elaborado en la administración 2025-2027.

Fecha de Elaboración: Marzo del 2025.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

© Ayuntamiento de Temascalcingo 2025-2027

**COORDINACIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL**

Calle Vicente Guerrero, Cruz Ruiz S/N, Col. Centro, Temascalcingo, México.

Marzo 2025

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.